
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.228

Jueves 13 de Diciembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1510489

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE GRANEROS EN DÍAS Y HORAS QUE
SEÑALA

Núm. 1.434.- Santiago, 21 de noviembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que en el presente año la Fiesta Religiosa de la Inmaculada Concepción de Villa La Compañía, en la comuna de Graneros, se celebrará los días viernes 7 y sábado 8 de diciembre.
- 2.- Que el Alcalde de la Municipalidad de Graneros, en su oficio ordinario N° 892, de fecha 29 de octubre 2018, solicita la declaración de zona seca teniendo en cuenta la gran cantidad de peregrinos que asiste a dicha Fiesta, implicando, según expone, un significativo aumento de la labor de Carabineros de Chile para la mantención del orden público.
- 3.- Que la denominada población flotante, esto es, aquella cuya permanencia en la comuna es muy breve y no cuenta con domicilio conocido en la comuna, se incrementa durante esta festividad, la cual no es considerada al momento de efectuar la asignación ordinaria de efectivos policiales para el resguardo y control en la zona.
- 4.- Que, con motivo de la celebración religiosa se produce un aumento importante del comercio ambulante y de las ferias libres que se instalan en las inmediaciones, lugar en que también se encuentran locales de expendio de bebidas alcohólicas, previéndose un notorio aumento en su venta y consumo.
- 5.- Que, en especial, es menester disminuir los riesgos de accidentes del tránsito por conducción en estado de ebriedad o conducción bajo la influencia del alcohol, ponderando para ello que la gran mayoría de los fieles o peregrinos llegan caminando e incluso algunos avanzan algunos tramos sobre sus rodillas.
- 6.- Que esta medida se ha decretado durante al menos los últimos diez años, según consta en el decreto supremo N° 1.398, del 2017; en el decreto supremo N° 1.667, del 2016; en el decreto supremo N° 1.419, del 2015; en el decreto supremo N° 1.890, del 2014; en el decreto supremo N° 1.153, del 2013; decreto supremo N° 1.313, del 2012; en el decreto supremo N° 1.298, del 2011; en el decreto supremo N° 916, del 2010; en el decreto supremo N° 828, del 2009; en el decreto supremo N° 1.348, del 2008, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 7.- Que, en consecuencia, la medida solicitada para este año nuevamente contribuirá a la mantención del orden público en las celebraciones señaladas, facilitando su resguardo, y con ello la tranquilidad y seguridad en la comuna.

CVE 1510489

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Artículo único: Declárase zona seca la comuna de Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los días viernes 7 y sábado 8 de diciembre del año 2018, entre las 00 horas y las 24 horas.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

